

CONVOCATORIA A LA RECONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA DEL POMCA RÍO CANALETE, RÍO LOS CÓRDOBAS Y OTROS ARROYOS DIRECTOS AL MAR.

CONVOCATORIA
Actualización del consejo de cuenca

POMCA
Río Canalete
Río Los Córdoba
y otros arroyos directos al mar

PERIODO:
Del 22 de junio al 06 de agosto de 2026

INFORMES Y REQUISITOS

- www.cvs.gov.co
- www.corpouraba.gov.co
- cuencadelriocanalete@gmail.com

INSCRÍBETE AQUÍ

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE (CVS) y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABÁ (CORPOURABA) integrantes de la Comisión Conjunta de la Cuenca Hidrográfica Río Canalete, Río Los Córdoba Y Otros Arroyos directos al mar – NSS (CÓDIGO 1204-01) y de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y con la resolución 0509 de 21 de mayo de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.3.1.9.1. del Decreto 1076 de 2015 Expresa que el Consejo de Cuenca Es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica.

Que el 15 de julio del año 2017 se conformó el consejo de cuenca Hidrográfica Río Canalete, Río Los Córdoba Y Otros Arroyos directos al mar – NSS (CÓDIGO 1204-01) en el marco de la formulación del POMCA.

Que mediante Resolución 100-03-20-99-0042-2019 se aprobó el POMCA de la cuenca de los ríos Turbo y Currulao (código NSS1202-01).

Que el Artículo 2.2.3.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015 establece que el período de los miembros de los Consejos de Cuenca será de cuatro (4) años, contados a partir de su instalación.

Que el Numeral 2do del Artículo TERCERO de la Resolución 0509 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) indica que *“la convocatoria para la elección del consejo de Cuencas se realizara mediante invitación pública...”*

Convoca a:

Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca, organizaciones que asocien o agremien campesinos, comunidades afrocolombianas asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993, organizaciones que asocien o agremien sectores productivos, Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, Las Juntas de Acción Comunal, Instituciones de educación superior, Municipios con jurisdicción en la cuenca y departamentos con jurisdicción en la cuenca, a participar en la conformación del **Consejo de Cuenca del Río canalete, río los córdobas y otros arroyos directos al mar – NSS (CÓDIGO 1204-01)**, en jurisdicción de los municipios Puerto Escondido, Los Córdoba, canalete, Montería en el departamento de Córdoba y Arboletes, San Juan de Urabá en el Departamento de Antioquia.

Los interesados deben allegar los documentos de conformidad con los requisitos de la **Resolución 0509 de 2013**, los cuales se mencionan a continuación y siguiendo lo establecido en la presente convocatoria:

1. Requisitos

Tabla 1. Requisitos para participar en la elección de los miembros del consejo de cuenca

ACTOR	REQUISITOS
Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca	<p>Numeral 2, Artículo 4 Resolución 509/2013</p> <p>Certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.</p> <p>PARÁGRAFO. <i>Las comunidades étnicas de que trata el presente artículo elegirán de manera autónoma sus representantes, en reunión convocada por la Corporación o la Comisión Conjunta, según el caso. Dicha elección constará en un acta que hará parte de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.</i></p>
Comunidades afrocolombianas asentadas en la cuenca	Numeral 1, Artículo 4 Resolución 509/2013

<p>hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993</p>	<p>a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal;</p> <p>b) Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.</p>
<p>Organizaciones que asocien o agremien campesinos.</p> <p>(Numeral 3, Artículo 2 Resolución 509/2013)</p>	
<p>Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.</p> <p>(Numeral 4, Artículo 2 Resolución 509/2013)</p>	<p>Numeral 1, Artículo 3 Resolución 509/2013</p> <p>a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.</p>
<p>Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.</p> <p>(Numeral 5, Artículo 2 Resolución 509/2013)</p>	<p>b) La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un</p> <p>(1) año de anterioridad a la fecha de elección.</p> <p>c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la cuenca durante el último año.</p> <p>Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean postular candidato, deberán presentar:</p>
<p>ONGs cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p> <p>(Numeral 6, Artículo 2 Resolución 509/2013)</p>	<p>d) Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.</p>
<p>Juntas de Acción Comunal.</p> <p>Otros actores (Numeral 11, Artículo 2 Resolución 509/2013)</p>	<p>e) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato</p>
<p>Instituciones de educación superior</p> <p>(Numeral 8, Artículo 2 Resolución 509/2013)</p>	<p>Artículo 2 Resolución 509/2013</p> <p>a) Certificado de existencia y representación legal.</p> <p>b) Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca.</p> <p>c) Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato</p>

Fuente: Resolución 0509 (21 de mayo 2013).

2. Cronograma de actividades.

- **Actividades Río canalete, río los córdobas y otros arroyos directos al mar**

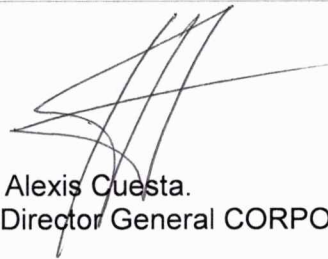
Tabla 2. Cronograma de actividades convocatoria conformación de consejo de cuenca del Río Canalete, río los córdobas y otros arroyos directos al mar.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso de convocatoria	22 de junio de 2026	Diario con cobertura en la cuenca Periódico El Meridiano
		Sitios Web CVS: https://cvs.gov.co/category/convocatorias/
		CORPOURABA: http://www.corpouraba.gov.co
		Sedes Corporaciones CVS. Sede Principal Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos CORPOURABA. Oficina Territorial Caribe – CORPOURABA; Carrera 32 N° 31-32, Barrio El Prado (Arboletes – Antioquia). Teléfono: (604) 8281022 – 604 8200219.
Periodo de divulgación requisitos	Desde el 22 de de Junio de 2026 hasta 06 de agosto de 2026	Sitio web de la CVS https://cvs.gov.co/category/convocatorias/ y CORPOURABA: http://www.corpouraba.gov.co
		y Oficina Sede Centro CORPOURABA, CVS, Sede Principal Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos.
Recepción de documentos de aspirantes	Desde el 22 de Junio de 2026 hasta 06 de agosto de 2026	CVS. Sede Principal Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos CORPOURABA. Oficina Territorial Caribe – CORPOURABA; Carrera 32 N° 31-32, Barrio El Prado (Arboletes – Antioquia). Teléfono: (604) 8281022 – 604 8200219.
		Correo electrónico: cuenca-del-riocanalete@gmail.com Asunto: Documentación para convocatoria Consejo de Cuenca Río canalete, río los córdobas y otros arroyos directos al mar

		Con la documentación, los actores deberán proporcionar una dirección de correo electrónico o número de contacto (ya sea fijo o celular).
Verificación de documentación.	Desde 06 de agosto al 20 de agosto de 2026	CVS. Sede Principal Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos
Reunión de elección y conformación de representantes al Consejo de Cuenca	03 de septiembre de 2026	CVS. Sede Principal Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos Auditorio Iraca Hora Inicial: 09:00. am Hora Final: 11:30. am



Orlando Rodrigo Medina Marsiglia.
Director General CVS

Alexis Cuesta.
Director General CORPOURABA

